



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3144/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2697/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/22 - ADQUISICIÓN DE CIENTO DIEZ (110) COLUMNAS DE ILUMINACIÓN Y ARTEFACTOS LED 120W"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2796/2022 con fecha de 16 de agosto del año 2022, se llamó a Licitación Pública Nº 29/2022, para la ADQUISICIÓN de CIENTO DIEZ (110) COLUMNAS de ILUMINACIÓN y ARTEFACTOS LED 120W para ser destinados a la puesta en valor del Camino de la Península de nuestra ciudad.

Que a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 1º de septiembre del año 2022, se han presentado la cantidad de DOS (2) sobres: perteneciente a la firma: "DISMET SA", CUIT Nº 30-70855605-6, con domicilio en calle Neuquén Nº 329 de localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y la OFERTA por el ítem Nº 1 por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.155.040,00) y perteneciente al Señor "Ángel Antonio HERNÁNDEZ", CUIT Nº 20-27425765-3, con domicilio en calle Creppy Francisco Nº 104 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos y la OFERTA por el ítem Nº 2 por el monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.594.360,00).

Que a fs. 120 obra dictamen técnico suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Energías Ingeniero Daniel BUENAHORA y el Subdirector de Energías, Ingeniero Martín CERGNEUX que sugiere NO ADQUIRIR las columnas metálicas de alumbrado público debido ya que la misma se está adquiriendo a un precio muy inferior, y NO ADQUIRIR la luminaria Atomlux modelo solar ya que no es lo requerido.

Que de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente licitación pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública Nº 29/2022, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal